
PROTOCOLO DE CONFIANZA Y VALOR CON INSTITUCIONES

SEPTIEMBRE, 2022
VERSIÓN 3

enel

El objeto del presente documento es establecer principios de actuación claros que orienten las acciones de aquellos colaboradores, ejecutivos y gerentes que tengan trato con funcionarios públicos, entidades que integran el Estado y demás organizaciones del ámbito institucional que sirvan para prevenir la comisión de prácticas ilícitas, velando por la aplicación de los principios de transparencia y confianza.

CONTENIDO

OBJETIVO	4
ALCANCE	5
APLICACIÓN	6
CONCEPTOS	6
CONTENIDO	7
RESPONSABILIDADES	10
ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.....	11

OBJETIVO



El objetivo de la puesta en marcha de un protocolo de buenas prácticas en el trato con funcionarios públicos, entidades que integran el Estado y demás organizaciones del ámbito institucional es dotar a la Organización de un documento que permita:

- Establecer principios de actuación claros, que orienten las acciones de aquellos colaboradores, ejecutivos y gerentes que en el ejercicio de sus funciones deban interactuar con funcionarios públicos, entidades que integran el Estado y demás organizaciones del ámbito institucional, con el fin de promover la transparencia y de prevenir la comisión de prácticas ilícitas.
- Proteger y respetar la normativa de competencia y el correcto funcionamiento de los mercados, mediante la prevención y eliminación de prácticas que supongan ventajas competitivas ilícitas.

Velar por la aplicación de los principios de transparencia y corrección en las relaciones con funcionarios públicos, entidades que integran el Estado y demás organizaciones del ámbito institucional.

- Garantizar que todos los colaboradores de las, Empresas Enel Colombia, sus filiales y vinculadas, en el perímetro de Colombia, Costa Rica, Guatemala y Panamá lleven a cabo sus dinámicas de relacionamiento institucional ocasional o permanente, con sujeción a la a la legislación vigente en el perímetro de países donde Enel¹ y las políticas globales de transparencia y anticorrupción de Grupo Enel (el "Grupo").

¹ En adelante, se indicarán con "Enel", las Empresas de Enel Colombia S.A. E.S.P., filiales y subsidiarias en Colombia, Centroamérica y todas las sociedades del grupo, incluidos asociaciones, fondos y fundaciones de los que Enel es Fuente de institución.

ALCANCE

2

Los criterios y pautas de actuación contenidos en este protocolo se aplicarán en todas las empresas de Enel, respetando siempre sus instancias corporativas y órganos de dirección y administración propios, los cuales podrán adoptar también las medidas preventivas que estimen más adecuadas con su realidad comercial.

En las sociedades constituidas bajo la legislación en Colombia, Costa Rica, Guatemala y Panamá y domiciliadas en estos países en las cuales la participación del Grupo sea directa o indirectamente del 100%, las disposiciones contenidas en este documento se aplicarán de manera íntegra.

En el resto de las sociedades en las que el Grupo sea directa o indirectamente controlante, sin ser propietario del 100% de las acciones y/o cuotas sociales, los representantes de éstas en los órganos de gobierno y en los órganos de gestión promoverán su adopción conforme a la normativa aplicable en cada país.

APLICACIÓN

3

El presente Protocolo será de aplicación para todo el personal de las Empresas de Enel, sean de rol general o directivos y genera compromisos con instituciones.

CONCEPTOS

4

- **Colaborador:** Trabajadores de las Empresas de Enel categorizados en la política como primer, segundo y tercer nivel según corresponda el relacionamiento con la Administración Pública.
- **Administración Pública:** Son los funcionarios, organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Estado que tienen a su cargo actividades y funciones administrativas.
- **Entidades de Control:** Son aquellos organismos a los que la legislación de Colombia y Centroamérica les confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, defensoría del pueblo y el control fiscal. No están adscritos ni vinculados a las Ramas del poder público.
- **Ámbito Institucional:** Aquel en el que se encuentra presente una autoridad y/o entidad de carácter público o gremial a nivel nacional, regional y local.
- **Niveles de creación de confianza y valor con instituciones:** Definición de los interlocutores designados por las Empresas de Enel, de acuerdo con su rol, para atender los sectores institucionales según la estructura de las entidades y de acuerdo con la política de Confianza y Valor con las Instituciones.
- **Áreas usuarias:** Áreas responsables en el relacionamiento institucional por ser las titulares de los objetivos corporativos que se pretenden apalancar a través de los sectores institucionales.

CONTENIDO

5

En las relaciones con funcionarios públicos, entidades que integran el Estado y demás organizaciones del ámbito institucional, siempre debe evitarse cualquier conducta que pueda ser interpretada de forma errónea como un intento de conseguir contraprestaciones indebidas.

En aquellos casos en que la relación con la Administración Pública se produzca bajo los procedimientos reglados por normativa externa, ésta resultará de referencia y de obligatorio cumplimiento.

5.1. CON CARÁCTER GENERAL

Se aplicarán los siguientes principios de actuación:

- **Representación**

En toda interacción dentro del ámbito institucional, deberá observarse la clasificación de niveles de confianza y valor con instituciones enunciada en la política de Confianza y Valor con Instituciones que define los interlocutores designados por las Empresas de Enel, de acuerdo con su rol, para atender los sectores institucionales según la estructura de las entidades.

- **Separación de funciones**

En toda relación con la Administración Pública que implique directa o indirectamente la

- asunción de compromisos económicos por parte de las Empresas de Enel, debe garantizarse la adecuada separación de funciones entre quién negocia y quién gestiona y autoriza los flujos de recursos que deriven de dicha negociación, con la obligatoria participación y coordinación de ambos en el proceso.

- **Trazabilidad y transparencia del proceso**

Con el fin de asegurar la transparencia y legalidad en las gestiones de la Organización y sus representantes en las interacciones que se lleven a cabo con funcionarios públicos, entidades que integran el Estado y demás organizaciones del ámbito institucional, debe garantizarse el soporte documental de los encuentros y/o reuniones (memorias, notas, o actas de reuniones) y deben ser reportadas periódicamente al área de Relaciones Institucionales, según formato y periodicidad establecida por dicha área. Con el fin de mantener un registro de las personas contactadas y la documentación intercambiada, así como la salvaguarda de esta.

Igualmente se deben cumplir con los principios de confidencialidad y seguridad de la información.

Además, en las relaciones económicas con la Administración Pública se deberá asegurar la suficiente trazabilidad en cuanto al origen y destino de fondos y transparencia en cuanto a la naturaleza de cualquier contrato que pudiera existir entre las partes. Quedan expresamente prohibidos los pagos en efectivo, salvo que esté contemplado expresamente en la normativa pertinente, como procedimiento alternativo para ejecutar el pago.

- **Obsequios y hospitalidades**

Se prohíbe cualquier forma de regalo, obsequio, favor o promesa de empleo a Funcionarios Públicos nacionales o extranjeros que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de contraprestación, todo ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.5 del Código Ético. Se cumplirá así mismo con lo desarrollado al respecto en la Política "Obsequios y Hospitalidades".

- **Trámites y gestiones**

Se prohíbe realizar entregas de dinero u objetos de valor que tengan como fin facilitar o agilizar trámites o gestiones de cualquier organismo o de la Administración Pública.

- **Deber de reporte**

Todos los colaboradores de las Empresas de Enel deben gestionar su relacionamiento con funcionarios públicos, entidades que integran el Estado y demás organizaciones de esa naturaleza, reportando las reuniones institucionales con el mecanismo y periodicidad establecidos por la División de Relaciones Institucionales y con sujeción a la política de Confianza y Valor con dichas entidades, siguiendo los lineamientos establecidos en la legislación local vigente en temas de transparencia y anticorrupción.

5.2. OPERACIONES DE MAYOR SENSIBILIDAD

Serán consideradas operaciones de mayor sensibilidad, para las que se habrá de ejercer un control adicional, las siguientes:

- La participación en concursos y/o licitaciones públicas nacionales o en el extranjero en que resulte adjudicada cualquier Empresa de Enel.
- La participación en procedimientos de obtención de subvenciones y ayudas públicas por parte de organismos públicos nacionales o extranjeros.
- La participación en procedimientos de obtención de licencias o autorizaciones administrativas no recurrentes que sean otorgadas por la Administración Pública.
- La relación con funcionarios públicos o representantes de instituciones que tengan competencia autónoma para tomar una decisión que pueda comportar ventajas económicas significativas directas para las Empresas de Enel, para las que no exista normativa externa que la regule.

Además, en el caso de contratar a terceros externos para interactuar en nombre de las Empresas de Enel con la Administración Pública y demás organizaciones del ámbito institucional, se obtendrá aceptación expresa de éstos del Código Ético, del Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción y del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

RESPONSABILIDADES



Colaboradores de las Empresas del Grupo Enel en Colombia y Centroamérica

Cumplir con lo establecido en este Protocolo, en la política de Confianza y Valor con instituciones, en el Procedimiento de Gestión Gremial y en lo dispuesto en la legislación local vigente en temas de transparencia y anticorrupción.

División Relacionamento institucional Colombia y Centroamérica

Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la política de Confianza y Valor con Instituciones y en el Procedimiento de Gestión Gremial, asegurar la sensibilización y divulgación de estos, en conjunto con las gerencias de comunicaciones y personas y organización.

Gerencia de Auditoría Colombia y Centroamérica

Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en este Protocolo.

Gerencia de Personas y Organización Colombia y Centroamérica

Garantizar la adecuada difusión de este documento a toda la Organización incluyendo capacitaciones sobre el mismo.

ENTRADA EN VIGOR



El presente documento se aplicará a partir del día siguiente de la fecha de su promulgación y su vigencia se mantendrá mientras no sea modificado o derogado por otro posterior.

enel